

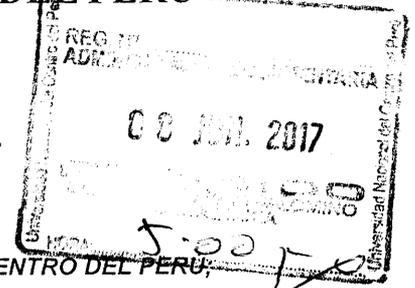


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2071-CU-2017

Huancayo, 05 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0201-2017-DFAMH-UNCP presentado el 25 de abril 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, comunica la solicitud de licencia por capacitación del Dr. **Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, el Decano de la Facultad de medicina Humana informa que en sesión de Consejo de Facultad del 18 de abril 2017, se aprobó por unanimidad la licencia por capacitación del Dr. **Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra** del 19 al 25 de abril para su participación en 12° Congreso Internacional de Cáncer Gástrico en Beijing, China;

Que, mediante Provéido N° 0581-2017-VRAC-UNCP presentado el 05 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 18.04.2017, que aprobó por unanimidad la licencia con goce de haber por capacitación internacional para el Dr. **Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra**, para asistir del 19 al 25 de abril 2017 al 12° Congreso Internacional de Cáncer Gástrico en Beijing, China, debiendo a su retorno presentar el certificado pertinente, elevando el expediente para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. **Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. **Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga**, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo 2017;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones al Dr. **Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra****, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por Capacitación Internacional para asistir al 12° Congreso Internacional de Cáncer Gástrico en Beijing, China.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2071-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


REYNOLINDA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

C.c. Rectorado/VAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Porta/WEB/ Instituto de Investigación UNCP/Oficina de Escalafón Universitario /Facultad MEDICINA HUMANA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.